

**INFORME DE ATESTIGUAMIENTO EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

**Señores**  
**Consejo Directivo del Teatro Nacional**  
**Presente**

Hemos realizado los procedimientos contratados con el Teatro Nacional con respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria del periodo natural terminado al 31 de diciembre 2018, del Teatro Nacional. Dicho Informe ha sido preparado y son responsabilidad de la administración del Teatro Nacional. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestro examen.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos que para este tipo de trabajo que ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del Teatro Nacional, correspondiente al ejercicio presupuestario del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018. Asimismo, aplicamos los procedimientos que consideramos necesarios. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La administración del Teatro Nacional es responsable del cumplimiento de las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-124-2015, y de que las ejecuciones y liquidación presupuestarias están libres de errores significativos por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre del 2018.

Esta responsabilidad incluye: formulación presupuestaria, aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria para el cumplimiento de aquellos aspectos contemplados en las normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-124-2015, así como desarrollar esos aspectos de tal forma que le permitan asegurarse que el Teatro Nacional cumple con sus políticas y reglamentos; garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisión y en la rendición de cuentas.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación por parte del Teatro Nacional. Incluye el cumplimiento de las políticas, acuerdos, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias y presupuestos tanto ordinarios como extraordinarios, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida, la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde indicados en la resolución R-DC-124-2015, y expresar una conclusión sobre la misma en forma de una conclusión de atestiguamiento razonable independiente con base en la evidencia obtenida.

Efectuamos nuestro trabajo de conformidad con la Norma Internacional de Trabajos de Atestiguamiento (NITA) 3000 “Trabajos para atestigar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica”, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y de Atestiguamiento (IAASB, por sus siglas en inglés). Esa norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, incluidos requisitos de independencia, y que planifiquemos y realicemos procedimientos para obtener una seguridad razonable acerca del Estado de la liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo a los aspectos indicados en la resolución R-DC-124-2015, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo realizado consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación.

Nuestros procedimientos de evaluación consistieron en realizar pruebas sobre la efectividad de aquellos controles que consideramos pertinentes para obtener una seguridad razonable de que se hubieran alcanzado los objetivos de control definidos en la descripción.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable al Teatro Nacional en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

## **Opinión**

En nuestra opinión el Teatro Nacional, no cumple en algunos aspectos importantes con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con los criterios antes mencionados, por el período terminado al 31 de diciembre 2018.

Al realizar la revisión de la liquidación presupuestaria de halló recursos provenientes de patrocinios de la empresa pública RECOPE y la empresa privada INSTAMASA por un monto total de ₡20,600,000 que fueron incluidos en la liquidación presupuestaria tanto en ingresos corrientes como en ingresos de capital, es decir, se presenta un registro duplicado.

En el anexo 3a se presenta un resumen de los aspectos evaluados según las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en la cual se detallan los objetos de observación en que el Teatro Nacional cumple o no cumple con esta normativa.

### **Asuntos que no afectan la opinión**

Como se mostrará en este presente informe, la ejecución de los egresos alcanzó un 81.57% respecto de lo presupuestado para el periodo 2018.

Este informe ha sido preparado únicamente para información el Teatro Nacional. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2018 del Teatro Nacional, no se extiende a ningún estado financiero del Teatro Nacional en su conjunto.

**Max Mejías Hernández**  
Carné 1968  
Contador Público Autorizado  
Póliza 0116-FIG 07  
Vence el 30 de setiembre del 2019

San José, 10 de julio del 2019

**Anexo 1a**

TEATRO NACIONAL  
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA  
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018  
(Expresado en colones costarricenses)

	<u>Anexo</u>	Ingresos y Egresos Ejecutados	Totales
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos Presupuestados	<b>Anexo 2a</b>		3,815,602,852
Menos:			
Ingresos Corrientes		3,260,007,421 A1	
Ingresos de Capital		309,707,852 A1	
		—————	3,569,715,273
<b>Superávit de Ingresos</b>			(245,887,579)
<b>EGRESOS:</b>			
Egresos Presupuestados	<b>Anexo 2a</b>		3,815,602,852
Menos:			
Egresos Reales		3,112,510,341	3,112,510,341
Economias de Egresos		—————	703,092,511
<b>Superávit del período</b>	<b>Anexo 2a</b>		<b>457,204,932</b>

A1 Recursos provenientes de patrocinios de la empresa pública RECOPE y la empresa privada INSTAMASA por un monto total de ₡20,600,000 fueron incluidos en la liquidación presupuestaria tanto en ingresos corrientes como en ingresos de capital, es decir, se presenta un registro duplicado.

Anexo 2a

TEATRO NACIONAL  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018  
(Expresado en colones costarricenses)

	Cuenta Presupuestaria	Presupuesto Definitivo	Ejecución del Período	Porcentaje de Ejecución	Sobre ejecución (Sub ejecución)
<b>INGRESOS</b>	<b>Anexo</b>	<b>3,815,602,852</b>	<b>3,569,715,273</b>	<b>93.56%</b>	<b>(245,887,579)</b>
Ingresos corrientes		3,505,895,000	3,260,007,421	A1 92.99%	(245,887,579)
Ingresos de Capital		309,707,852	309,707,852	A1 100.00%	-
<b>EGRESOS</b>		<b>3,815,602,852</b>	<b>3,112,510,341</b>	<b>81.57%</b>	<b>703,092,511</b>
Remuneraciones		1,094,078,910	1,047,928,072	95.78%	(46,150,838)
Servicios		1,467,462,898	1,179,388,690	80.37%	(288,074,208)
Materiales y Suministros		126,900,835	57,977,027	45.69%	(68,923,809)
Intereses y Comisiones		3,000,000	1,274,566	42.49%	(1,725,434)
Bienes Duraderos		131,381,307	95,452,035	72.65%	(35,929,272)
Transferencias corrientes		857,778,902	730,489,952	85.16%	(127,288,950)
<b>SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>Anexo 1a</b>	<b>-</b>	<b>457,204,932</b>		

A1 Recursos provenientes de patrocinios de la empresa pública RECOPE y la empresa privada INSTAMASA por un monto total de ₡20,600,000 fueron incluidos en la liquidación presupuestaria tanto en ingresos corrientes como en ingresos de capital, es decir, se presenta un registro duplicado.

### OBJETO DE ESTUDIO DEL TRABAJO DE ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el presente informe realizamos la evaluación de la normativa técnica interna que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación. Incluye el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jefe/a, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de las tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el bloque de legalidad aplicable a la institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos de la Institución).

Sobre la evaluación de la normativa técnica externa, debe evaluarse el acatamiento de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público con respecto a lo siguiente:

Objeto de Observación	Criterio 2018			Trabajo Realizado
	Cumple	No Cumple	No Aplica	
a- Que la documentación de los gastos ejecutados durante el período evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).	NO			Al realizar la revisión, concluimos que el Teatro Nacional no cumple con todas las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República en cuanto a la ejecución presupuestaria y la elaboración de la liquidación. Al revisar los gastos se verificó que los mismos si fueron incluidos en la liquidación presupuestaria, sin embargo no cuentan con el expediente respectivo según las políticas y procedimientos establecidos, muchos de estos no cuentan con sus respectivas órdenes de compras en físico, ni con la solicitud de bienes para todas las contrataciones.
b- Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).	NO			En la liquidación presupuestaria del período 2018 se observó que se realizaron gastos sin tener el contenido presupuestario necesario lo cual provoca que la compañía tenga un déficit libre de (95 727 679,80). Esto infringe el principio presupuestario de especialidad cuantitativa y cualitativa el cual indica: "... No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles..."
c- Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).	NO			Revisamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones contuvieran, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera suministrada por el teatro nacional al 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, al realizar la revisión de la liquidación presupuestaria de halo recursos provenientes de patrocinios de la empresa pública RECOPE y la empresa privada INSTAMASA por un monto total de ₡20,600,000 que fueron incluidos en la liquidación presupuestaria tanto en ingresos corrientes como en ingresos de capital, es decir, se presenta un registro duplicado.
				El Teatro Nacional para el período 2018 realizó dos presupuestos extraordinarios y cuatro modificaciones, de las cuales el presupuesto extraordinario no. 2 , y las modificaciones presupuestarias no. dos, tres y cuatro no fueron incluidos en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, incluyendo con el principio presupuestario de la publicidad sobre transparencia y el acceso al conocimiento público Ley 8131 Art.5.

**TEATRO NACIONAL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO R-DC-124-2015**  
**R-DC-124-2015—CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**POR EL PERÍODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Objeto de Observación	Criterio 2018			Trabajo Realizado
	Cumple	No Cumple	No Aplica	
d- Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe/a de la institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).	Si			<p>Mediante la revisión las modificaciones del período 2018 se verificó que el saldo total de las modificaciones al 31 de diciembre de 2018 es de Q456,682,325.91 lo cual representa un 11.97 % del presupuesto inicial más el presupuesto extraordinario, por lo que cumple con lo establecido por la normativa de no exceder el 25% del monto del presupuesto total.</p> <p>Asimismo, en el informe de liquidación presupuestaria se observa que se realizaron dos presupuestos extraordinarios, cumpliendo con las variaciones permitidas.</p>
e- Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde ,según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a).	NO			<p>Mediante muestras se verificó que no se registran la totalidad de los ingresos reales en el software utilizado por el Teatro Nacional(BOS), por lo tanto, no cumplen con las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República en cuanto al registro de los ingresos.</p> <p>Según lo indicado al 30 de junio del 2018 la institución realizó un traslado de saldos del software prominente al software BOS(debido a imposición del ministerio de cultura), ya que según los encargados, el software anterior se encontraba obsoleto. Este proceso limitó una parte de la revisión dado que fueron trasladados únicamente el saldo al mes y no la individualidad de los movimientos.</p>
f- Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).	Si			<p>El presupuesto del teatro nacional para los período 2018 cumple con los principios presupuestarios mencionados en este apartado ya que regirá durante cada ejercicio económico que va de enero a diciembre de cada año, en cada periodo se incluye únicamente transacciones realizadas durante el respectivo periodo en ejecución según la revisión efectuada.</p>
g- Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan y de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP 2.2.3 f).	Si			<p>Se verificó que la clasificación utilizada en las partidas de ingresos y gastos presupuestados por el Teatro Nacional utilizara como base el catálogo de cuentas establecido por el Ministerio de Hacienda. La verificación anterior es aplicable tanto para el presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias, presupuestos extraordinarios, el informe de liquidación presupuestaria y los registros de ingresos y gastos. Estos últimos fueron corroborados por medio de la revisión de los estados financieros del teatro nacional al 31 de diciembre de 2018.</p>

**TEATRO NACIONAL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO R-DC-124-2015**  
**R-DC-124-2015—CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**FOR EL PERÍODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Objeto de Observación	Criterio 2018			Trabajo Realizado
	Cumple	No Cumple	No Aplica	
h- Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).	NO			<p>El Teatro Nacional no cumple con este objeto de observación al realizar gastos que no estuvieron contemplados en su presupuesto, incumpliendo también con el artículo 180 de la constitución política que indica que el presupuesto constituye el límite de acción para el uso y disposición de los recursos públicos.</p> <p>Se verificó que las siguientes partidas tuvieron un sobrejero presupuestario para el periodo 2018: Tiempo extraordinario, aporte patronal C.C.S.S Pensión complementaria, seguros, actividades protocolarias y sociales, otros impuestos, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad, útiles y materiales de cocina y comedor, intereses caja única del estado y prestaciones legales.</p>
i- Que la naturaleza de los gastos ejecutados correspondan a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).	NO			<p>Por medio de una muestra se verificó que existen gastos ejecutados que no corresponden a la finalidad prevista en el presupuesto.</p>
j- Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio de Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).	NA			<p>Este objeto de observación no aplica, ya que el Teatro Nacional no posee ingresos de capital.</p> <p>En liquidación presupuestaria incluyen el recurso de vigencias anteriores como parte de esta, sin embargo, este iría a la categoría de Financiamiento.</p>
k- Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3 p).	SI			<p>Las unidades ejecutoras tienen acceso a la información relacionada a la ejecución del presupuesto por medio del software BOS.</p>

**TEATRO NACIONAL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO R-DC-124-2015**  
**R-DC-124-2015—CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**FOR EL PERÍODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Objeto de Observación	Criterio 2018			Trabajo Realizado
	Cumple	No Cumple	No Aplica	
I- Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).	Si			<p>Los registros de la ejecución de los ingresos y gastos presupuestados se realizaron por medio de la base de efectivo, la cual mediante nuestras pruebas de auditoría se comprobó que es utilizada de manera uniforme en los registros presupuestarios.</p>
m- Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).	NO			<p>Se solicitaron los presupuestos extraordinarios del período 2018 y se verificó que el presupuesto extraordinario número dos no contó con los siguientes aspectos dispuestos por la normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha hábil de presentación.</li> <li>• Inclusión en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).</li> </ul>
n- Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).	NO			<p>Se solicitaron las modificaciones presupuestarias del período 2018 y se verificó que no contaron con los siguientes aspectos dispuestos por la normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de verificación del bloque de legalidad.</li> <li>• Inclusión en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el caso de la modificación presupuestaria número dos, tres y cuatro.</li> <li>• Documentos presupuestarios requeridos.</li> </ul>

**TEATRO NACIONAL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PRESEUPUESTO PÚBLICO R-DC-124-2015**  
**R-DC-124-2015—CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**FOR EL PERÍODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Objeto de Observación	Criterio 2018			Trabajo Realizado
	Cumple	No Cumple	No Aplica	
o- Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).	NO			Según nos indican el año 2018 hubo una alta rotación de personal, esto originó que el presupuesto fuera coordinado y desarrollado por distintas personas. Esto dificultó la divulgación y claridad de los manuales que contienen normas y definen con claridad los procedimientos.
p- Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).	NO			El Teatro Nacional no cuenta con expedientes en los cuales se haga el debido respaldo y documentación presupuestal del registro de los ingresos y egresos. Contienen expedientes contables con los que generan la información presupuestaria, sin embargo, la información presupuestaria no está documentada en expedientes diferentes a los de contabilidad.
q- Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).	NO			Al hacer una revisión de los registros, informes y estados que emite tanto presupuesto como contabilidad en las entradas y salidas de dinero, se comprueba que la información registrada en estas dos mencionadas no guardan la debida relación y congruencia, incumpliendo con lo establecido por la Contraloría General de la Repùblica.

**TEATRO NACIONAL**  
**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PRESEUPUESTO PÚBLICO R-DC-124-2015**  
**R-DC-124-2015—CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**FOR EL PERÍODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

Objeto de Observación	Criterio 2018			Trabajo Realizado
	Cumple	No Cumple	No Aplica	
r- Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19. Además debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.	NO			Según establecen las normas técnicas de presupuesto público la información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deben de suministrarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) dentro de los los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre. El Teatro Nacional no presento los informes de presupuesto en el plazo establecido por la normativa.
s- Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.)	NO			En el trabajo de campo realizado, se observó que en el Teatro Nacional no realizó la debida conciliación de superávit institucional contable-presupuestal para el período 2018, por lo tanto no cumplen con este punto.
t- Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa - a manera de labor de supervisión - por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica 4.3.17 / párrafo primero).	SI			Verificamos que la liquidación presupuestaria fue sometida a revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo.